ORDINARIO RAD. No. 2021-422

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., octubre 11 de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria correspondió por reparto la demanda ordinaria adelantada por BERTHA OVALLE MARTIN en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 53 folios y anexos Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S.,en concordancia con el decreto 906 de 2020; observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. No se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, es decir no se allega prueba que al momento de la presentación de la demanda se haya enviado por medio electrónico copia de ella y sus anexos a la demandada-.

2. No se aporta el correo electrónico de los testigos de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del art. 6 del decreto 806 del 2020-

En caso de subsanar la demanda se advierte que deberá remitir de manera simultánea el escrito de subsanación a la parte demandada, según el artículo 6 del decreto 806 de 2020

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 Ibídem, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy octubre 15 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado Nº **183**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria